Instituto Tecnológico de la Producción

Resolución Ejecutiva Nº 046 -2022-ITP/DE

Lima, 07 de abril 2022

VISTOS:

El Memorando n.° 049-2022-ITP/DEDFO de fecha 2 de marzo de 2022, de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica; el Memorando n.° 1135-2022-ITP/OPPM de fecha 10 de marzo de 2022, Memorando n.° 1185-2022-ITP/OPPM de fecha 15 de marzo de 2022 y Memorando n.° 1436-2022-ITP/OPPM de fecha 25 de marzo de 2022 y el Memorando n.° 1535-2022-ITP/OPPM de fecha 02 de abril de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe n.° 00128-2022-ITP/OAJ de fecha 4 de abril de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 2, los literales c) y d) del artículo 16 y el artículo 17 del Decreto Legislativo n.° 92, modificado por el Decreto Legislativo n.° 1451, el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) promueve el consumo de recursos hidrobiológicos, productos agroindustriales y otros productos industriales de competencia del sector producción; y, cuando fuera necesario, la comercialización y distribución de los mismos, contando entre sus recursos directamente recaudados los que se generen de estas actividades;

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Legislativo n.° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE y el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, los CITE púbicos del Sector Producción son órganos desconcentrados del ITP encargados de contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas y los sectores productivos a través de las actividades de capacitación y asistencia técnica, asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías; transferencia tecnológica, investigación, desarrollo e innovación productiva y servicios tecnológicos, difusión de información; interrelación de actoras/es estratégicos y generación de sinergias, bajo un enfoque de demanda;

Que, de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1228, aprobado por el Decreto Supremo n.° 004-2016-PRODUCE, los CITE públicos realizan sus intervenciones a través de servicios de (i) Transferencia Tecnológica, (ii) Capacitación en temas de producción, gestión, comercialización, tecnología, proveedores, mercados, tendencias, entre otros; (iii) Investigación, desarrollo e innovación; y, (iv) Difusión de información;

Firma Digital

Firmado digitalmente por JERONIMO ZACARIAS Rayda Ruth FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.04.2022 13:20:46 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por CUEVA HEROLD Victor Federico FAU 20131369477 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.04.2022 18:55:04 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por GALLARDO CAMACHO Lenin Horacio FAU 20131369477 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.04.2022 11:47:32 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por GARCIA RAMOS Santiago Alonso FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.04.2022 20:58:18 -05:00

Que, el numeral 43.4 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, dispone que, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular, establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, mediante Resolución Ejecutiva n.° 047-2021-ITP/DE de fecha 01 de julio de 2021, se aprobó i) la Directiva n.° 002-2021-ITP/DE denominada "Disposiciones sobre el Diseño y Aplicación de Esquemas Promocionales para el Acceso a los Servicios Tecnológicos que brinda el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP" (en adelante, Directiva de Esquemas Promocionales); ii) el documento denominado "Relación de Servicios Tecnológicos Aprobados en los Tarifarios Vigentes", que como Anexo n.° 2 forma parte integrante de la mencionada Resolución (en adelante, Anexo n.° 02); y, iii) el documento denominado "Lista de Servicios Adicionales (no incluidos en Tarifarios)", que como Anexo n.° 3 forma parte integrante de la mencionada Resolución;

Que, mediante Resolución Ejecutiva n.° 133-2021-ITP/DE de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó modificar el contenido del Anexo n.° 2, aprobado mediante Resolución Ejecutiva n.° 047-2021-ITP/DE, y además modificar su denominación por el de "Relación de Servicios Tecnológicos contenidos en los tarifarios vigentes a los que resultan aplicable los Esquemas Promocionales";

Que, mediante Memorando n.° 049-2022-ITP/DEDFO de fecha 02 de marzo de 2022, sustentado en el Informe n.° 006-2022-ITP/MCC-DEDFO, la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica recomendó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la modificación del Anexo N° 2, en virtud de la aprobación de servicios tecnológicos en los tarifarios del CITEproductivo Maynas, CITEacuícola pesquero Ahuashiyacu (servicios de la cadena pesquera) y del CITEcuero calzado Trujillo a los cuales se les aplicaría los esquemas promocionales;

Que, mediante Memorando n.° 1135-2022-ITP/OPPM de fecha 10 de marzo de 2022, sustentado en el Informe Técnico n.° 022-2022-ITPMODERNIZACION, Memorando n.° 1185-2022-ITP/OPPM de fecha 15 de marzo de 2022, sustentado en el Informe n.° 0020-2022-ITP/MODERNIZACION y Memorando n.° 1436-2022-ITP/OPPM de fecha 25 de marzo de 2022, sustentado en el Informe Técnico n.° 0026-2022-ITP/MODERNIZACION y Memorando n.° 1535-2022-ITP/OPPM de fecha 02 de abril de 2022, sustentado en el Informe n.° 0028-2022-ITP/MODERNIZACION, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió opinión técnica favorable para aprobar la modificación del Anexo n.° 02, la cual en adelante estaría compuesta por mil trescientos trece (1313) servicios, los cuales se encuentran contenidos en los tarifarios vigentes y a los que resultaría aplicable el régimen de incentivos de acuerdo con la Directiva de Esquemas, así como su registro en el Sistema Informático de Gestión Integrada de Servicios Tecnológicos del ITP - SSIPRO;

Que, mediante Informe n.° 00128-2022-ITP/OAJ de fecha 04 de abril de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que corresponde la modificación del Anexo n.° 02, el cual estará conformado por mil trescientos trece (1313) servicios, contenidos en los tarifarios vigentes, a los cuales se les aplicará el régimen de incentivos, de acuerdo con la Directiva de Esquemas;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.° 92, modificado por el Decreto Legislativo n.° 1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Legislativo n.° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE; Decreto de Urgencia n.° 013-2020, que promueve el financiamiento de la MIPYME, Emprendimientos y Startups; el Decreto Supremo n.° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE; Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el contenido del Anexo n.° 2 denominado “Relación de Servicios Tecnológicos contenidos en los tarifarios vigentes a los que resultan aplicable los Esquemas Promocionales”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva n.° 047-2021-ITP/DE y modificatoria, conforme el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información en aplicación del artículo 1 de la presente Resolución, realice las acciones correspondientes para la actualización del Sistema Informático de Gestión Integrada de Servicios Tecnológicos del ITP - SSIPRO.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (https://www.gob.pe/itp), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

p. PABLO CÉSAR ROBLES SORIA
Director Ejecutivo